

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 23 OCT 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL, D.N.I. N° 24.518.619, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita pasaje aéreo y colaboración económica, para solventar gastos de traslado hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripción, a fin de participar del Torneo Nacional 2018 de la Federación Argentina de Luchas Asociadas.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 09/11/18 vuelo en horas de la mañana - regreso: 11/11/18 vuelo por la tarde) y la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), a favor del Sr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL, D.N.I. N° 24.518.619, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 09/11/18 vuelo en horas de la mañana - regreso: 11/11/18 vuelo en horas de la tarde) y la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), a favor del Sr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL, D.N.I. N° 24.518.619, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

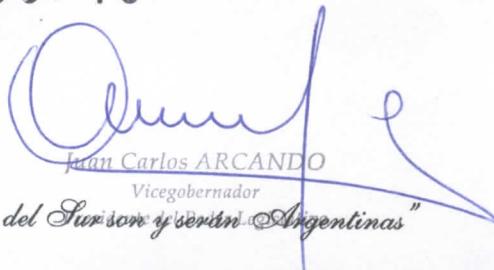
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1489/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador